

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

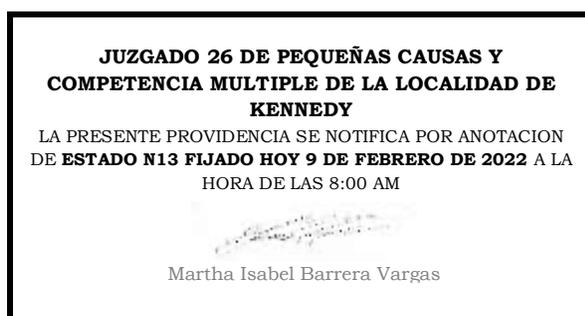
EXP. N°2019-00212.

En atención al embargo solicitado por la apoderada de la parte demandante, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en providencia del 11 de julio de 2019, toda vez que en dicha oportunidad se decretaron las medidas cautelares requeridas.

Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría actualícense los oficios respectivos y procédase de conformidad.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Dr.

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c77b592ff6fd1c661a7b55e9fc84ac4b8c095e82b5748a16b75dbc5a6c398a3c**

Documento generado en 08/02/2022 03:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>